



202430485053

Señor(a)

JORGE ANDRES OCHOA RESTREPO

C.C. 1152200162

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202450073413

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450073413 del 02/10/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO**



DE 02/10/2024

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO**

CONSECUTIVO INTERNO R 2712 DE 2024

**SOLICITUD N.º 202210396647 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
SOLICITUD N.º 202310109709 DEL 11 DE ABRIL DE 2023**

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A y B del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1º y 2º del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2º del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora Clara Maria Henao Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía N.º 32.539.946, solicita descargue del ID predio 800020804, ubicado en la CR 079 X 049 B LOTE 12 M2, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: formato de solicitud de tramites catastrales, cedula de ciudadanía, contrato de promesa de compraventa de inmueble del 19 de octubre del 2012 de la Notaría 31 del Círculo de Medellín.

El señor Juan Jose Alvarez Henao, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.642.058, solicita incorporación de reglamento de propiedad horizontal del predio con matrícula inmobiliaria N.º 218454, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: formato de

Página 1 de 18 de la Resolución N.º. 202450073413



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

solicitud de tramites catastrales, certificado de tradición de la matricula inmobiliaria N.º 218454, Escritura Pública N.º 4515 del 03 de junio del año 2022 con firmas autenticada en la Notaría 18 del Círculo de Medellín.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 2 de 18 de la Resolución N.º. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El predio identificado con código de ubicación catastral 1113041-0012, figura inscrito en la base de datos catastrales, con la siguiente información:

Código de Ubicación: 1113041-0012

Área lote: 188 m²

Área Total Construida: 547 m²

Área común: 30 m²

Matrícula	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Área privada	% DSNGL	Derecho	Propietario
800020804	CR 079 X 049 B LOTE 12 M2	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	184 m2	0,000	50%	CLARA MARIA HENAO TRUJILLO
					50%	ALVARO ANTONIO HENAO TRUJILLO
1453449	CR 079 049 B 014	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	35 m2	10,410	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
		2-40-70 (Local)	13 m2			
1319459	CR 079 049 B 012 0302	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	50 m2	9,740	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319458	CR 079 049 B 012 0301	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	43 m2	8,460	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319460	CR 079 049 B 012 030	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	72 m2	13,080	100%	JUAN ESTEBAN MUNERA MACIAS
1319462	CR 079 049 B 006	2-40-70 (Local)	29 m2	5,620	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319463	CR 079 049 B 008	2-40-70 (Local)	25 m2	5,310	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319464	CL 049 B 078 B 046	2-40-70 (Local)	15 m2	2,840	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319465	CR 079 049 B 016	2-40-70 (Local)	17 m2	3,280	100%	JOSE MARIA HUMBERTO HOYOS TAMAYO



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 3 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Matrícula	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Area privada	% DSNGL	Derecho	Propietario
1319466	CL 049 B 078 B 040	2-40-70 (Local)	23 m2	4,850	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319467	CR 079 049 B 018	2-40-70 (Local)	17 m2	3,280	100%	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO
1319468	CR 079 049 B 012 0201	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	96 m2	18,580	100%	RAMIRO ALVAREZ HENAO
1319469	CR 079 049 B 012 0202	1-35-77 (RESIDENCIAL 4 O MÁS PISOS NUEVO)	75 m2	14,550	100%	SONIA RESTREPO GONZALEZ (usufructuaria)
					50%	JORGE ANDRES OCHOA RESTREPO (Nudo propietario)
					50%	DAVID OCHOA RESTREPO (Nudo propietario)

Con el fin dar respuesta al radicado del asunto, en relación al predio ubicado en la CR 079 049 B 006/ 008 / 012/ 014/ 016/ 018 y CL 049 B 078 B 040/0046, matrículas inmobiliarias de la 1319458 hasta la 1319469, código de ubicación 1113041-0012, generándose el informe técnico GT 4572 del 28 de noviembre de 2023, de la Unidad de Cartografía, firmado digitalmente el 28 de noviembre de 2023, donde informa lo siguiente:

- Mediante la Escritura Pública 4514 del 03 de junio de 2022 de la Notaria 18 de Medellín, se lleva a cabo la Reforma y Adición al Reglamento De Propiedad Horizontal, en cuanto a que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N.º 1319461 queda sin vigencia al dividirse en dos nuevas unidades con matrículas inmobiliarias N.º 1453449 y N.º 1453450, posteriormente la matrícula inmobiliaria N.º 1453450 se cierra jurídicamente, al ser integrada a la matrícula inmobiliaria N.º 1319467, asimismo se desafecta la losa del edificio y se adicionan los apartamentos 401 y 402, creando las matrículas inmobiliarias N.º 1453447 y N.º 1453448, y para las demás Matriculas en la misma Escritura se modifican los coeficientes de desenglobe.
- El "Edificio Alvarez Henao Propiedad Horizontal", se distribuye así: En el primer piso se localizan 7 locales, y del segundo al cuarto piso se encuentran 7 apartamentos.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 4 de 18 de la Resolución N.º. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Se actualiza construcción por nuevo levantamiento pasando el área construida de 547 m² a 701 m², de acuerdo a lo verificado por métodos indirectos, como fotografías panorámicas consultadas en Google, Ortofoto del año 2021 y en planos arquitectónicos.
- Se conservan los Usos Tipos y Puntajes 1-35-77 y 2-40-70, que vienen inscritos en las Matriculas registradas en la base de datos SAP y para las Matriculas a inscribir se reportan los mismos Usos Tipos y Puntajes, cabe resaltar que no se realizó visita al inmueble.
- Se verifican los IEPs elaborados para las unidades típicas y se comparan con las áreas construidas contenidas en la escritura pública 4514 del 03/06/2022 de la Notaria 18 de Medellín, encontrándose correctas y dentro del rango. Por lo anterior, se deben tomar para los 14 inmuebles, las áreas construidas privadas contenidas en la cita escritura pública.
- Se verifican las direcciones se reportan según el NC-2632/2020.
- Se pudo comprobar de acuerdo a lo observado en la fotografía de fachada del inmueble, que el predio con Matricula 1319465, fue aprobado con destinación de Garaje, pero físicamente es utilizado como local comercial, destinación que no se encuentra aprobada en la licencia de construcción número C3-0774 de 27/12/2019, ni descritas en la mencionada escritura del reglamento de propiedad horizontal. Se hace reporte de infracción urbanística.
- En la solicitud 202210396647 el señor JUAN JOSE ALVAREZ, manifiesta que los señores CLARA MARIA HENAO TRUJILLO y ALVARO ANTONIO HENAO TRUJILLO, no son los poseedores del cuarto piso del inmueble, dado que ellos fueron quienes vendieron el predio hace 10 años, y mediante la solicitud 202310109709, la señora CLARA MARIA HENAO TRUJILLO, solicita descargue del inmueble con ID predio 800020804, aportando documentos de promesa de compraventa del año 2012, dado lo anterior se deben descargar de la base de datos SAP a los señores CLARA MARIA HENAO TRUJILLO y ALVARO ANTONIO HENAO TRUJILLO, cabe resaltar que donde figura inscrita la mejora con ID predio 800020804, se adicionaron las Matriculas 1453447 y 1453448, se aclara además que el señor OMAR POMPILIO MUNERA, quien figura en una de las promesas de compraventa anexas a la solicitud 202310109709, ya no es propietario de ninguno de los predios existentes en el código de ubicación 1113041-0012.
- Cabe resaltar que al consultar la transacción de Genealogía de un predio en SAP, se observa que la Matricula 1319461 (Objeto de Reforma al RPH) ya fue cambiada por la Matricula 1453449.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 5 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

De lo anterior se concluye de lo anterior, se debe proceder a:

- Descargar el ID predio 800020804 a la señora CLARA MARIA HENAO TRUJILLO y al señor ALVARO ANTONIO HENAO TRUJILLO.
- Actualizar construcción por nuevo levantamiento pasando el área construida que pasa de 547 m² a 701 m², de acuerdo a lo verificado por métodos indirectos.
- Dejar sin vigencia el Id predio 800020804.
- Desafectar la losa del edificio y adicionar los apartamentos 401 y 402, creando las Matriculas 1453447 y 1453448.
- Modificar para las demás matriculas inmobiliarias los coeficientes de desenglobe.
- Se actualiza propietario de la matricula inmobiliaria N.º 1319468.
- Se actualizan las áreas privadas de las matriculas inmobiliarias N.º. 1453449, 1319458, 1319460, 1319467, 1319468, 1319469.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución No. 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: “En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”

El Artículo 15 literal b) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de segunda clase: Las que ocurran en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal. Igualmente, cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal debidamente registrado.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferente a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

El Artículo 22 de la Resolución 1149 de 2021, señala que la fecha que se inscribirá las mutaciones de segunda clase, será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 6 de 18 de la Resolución N.º. 202450073413



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Artículo 15 literal C de la Resolución 1149 de 2021, indica que las mutaciones de tercera clase son las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción.

También, los cambios que se presenten respecto del uso de la construcción y destino económico del predio.

El Artículo 23 de la Resolución 1149 de 2021. Señala que la inscripción catastral de las mutaciones de tercera clase será la de radicación de la solicitud. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

El Artículo 64 de la Resolución de la Resolución 1149 de 2021, señala que el propietario o poseedor está obligado; 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral. 4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 7 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

El Artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del Artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Dejar sin vigencia el ID predio 800020804, ubicado en la dirección CR 079 X 049 B LOTE 12 M2, código de ubicación catastral 1113041-0012 a partir del 26 de agosto de 2022, reforma al reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Pública N.° 4514 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín. "EDIFICIO HENAO TRUJILLO HOY ALVAREZ HENAO PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 901.096.237-9." del 03 de junio de 2022. Descargando a los actuales poseedores la señora CLARA MARIA HENAO TRUJILLO con código de propietario 2796660000 y el señor ALVARO ANTONIO HENAO TRUJILLO con código de propietario 9300016836.

Artículo 2° Descargar, a partir del 01 de abril de 2022 (fecha de inscripción en el folio de la Escritura Pública pública N.°.586 del 2 de marzo de 2022 de la Notaría 5 del Círculo de Medellín), de la matrícula inmobiliaria N.°. **1319468**, a:

NOMBRE	CÓDIGO DE PROPIETARIO	DOCUMENTO	DERECHO
RAMIRO ALVAREZ HENAO	9300241886	98559142	100%



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 8 de 18 de la Resolución N.º. 202450073413

Artículo 3º Inscribir, a partir del 01 de abril de 2022 (fecha de la escritura de inscripción en el folio la Escritura Pública pública N°.586 del 2 de marzo de 2022 de la Notaría 5 del Círculo de Medellín), en la matrícula inmobiliaria N°. **1319468**, 0201, a:

NOMBRE	CÓDIGO DE PROPIETARIO	DOCUMENTO	DERECHO
PAUSO INVERSIONES	9551666831	901426098	100%

Artículo 4º Dar cumplimiento a la reforma al reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Pública N.º 4514 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín. "EDIFICIO HENAO TRUJILLO HOY ALVAREZ HENAO PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 901.096.237-9." del 03 de junio de 2022, a partir del 26 de agosto de 2022 (fecha de registro de la escritura 4514), en cuanto a inscribir las matriculas 1453447 y 1453448 con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO DE PROPIETARIO	DOCUMENTO	DERECHO
JUAN JOSE ALVAREZ HENAO	9300186213	71642058	100%

MATRÍCULA	1453447		
DIRECCIÓN	CL 079 049 B 012 0401		
CÓDIGO DE UBICACION	1113041-0012		
ZONA ECONÓMICA	148		
DESENGLOBE	14,410%		
ÁREA LOTE	188m ²		
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	701 m ²		
ÁREA COMÚN	57 m ²		
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	93 m ²	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE	\$ 0		
AVALUO COSTRUIDA	\$ 283.388.000		
ÁVALÚO TOTAL	\$ 283.388.000		

NOMBRE	CÓDIGO DE PROPIETARIO	DOCUMENTO	DERECHO
JUAN ESTEBAN MUNERA MACIAS	9530269742	1037546142	100

MATRÍCULA	1453448
DIRECCIÓN	CR 079 049 B 012 0402

Página 9 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		9,010%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	58 m²	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 178.468.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 178.468.000	

Artículo 5°: Modificar la inscripción catastral de las matriculas pertenecientes al CBML 1113041-0012, a partir del 26 de agosto de 2022 (fecha de registro de la escritura 4514 del 2022), con la siguiente información:

MATRÍCULA		1453449	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 014 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		5,950%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA LIBRE		2 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	38 m²	2-40-70 (Local)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 195.831.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 195.831.000	

MATRÍCULA	1319458
DIRECCIÓN	CR 079 049 B 012 0301
CÓDIGO DE UBICACION	1113041-0012
ZONA ECONÓMICA	148
DESENGLOBE	5,920%
ÁREA LOTE	188 m ²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	701 m ²



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 10 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA LIBRE		5 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	38 m²	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 115.781.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 115.781.000	

MATRÍCULA		1319459	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 012 0302	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		188	
DESENGLOBE		7,790%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	50	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 145.455.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 145.455.000	

MATRÍCULA		1319460	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 012 0303	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		9,140%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA LIBRE		9 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	59 m²	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 179.912.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 179.912.000	



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 11 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MATRÍCULA		1319462	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 006 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		4,500%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	29 m²	2-40-70 (Local)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 147.703.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 147.703.000	

MATRÍCULA		1319463	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 008 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		3,930	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA LIBRE		2 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	25 m²	2-40-70 (Local)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 131.053.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 131.053.000	

MATRÍCULA		1319464	
DIRECCIÓN		CL 049 B 078 B 046 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		2,270%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	15 m²	2-40-70 (local)



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 12 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVALUO LOTE	\$ 0
AVALUO COSTRUIDA	\$ 77.071.000
ÁVALÚO TOTAL	\$ 77.071.000

MATRÍCULA		1319465	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 016 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		2,630	
ÁREA LOTE		188	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701	
ÁREA COMÚN		57	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	17	2-40-70 (Local)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 87.237.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 87.237.000	

MATRÍCULA		1319466	
DIRECCIÓN		CL 049 B 078 B 040 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		3,570%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA LIBRE		2 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	23 m²	2-40-70 (Local)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 120.993.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 120.993.000	



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 13 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MATRÍCULA		1319467	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 018 0000	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		4,380%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA LIBRE		2 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	28 m²	2-40-70 (Local)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 146.096.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 146.096.000	

MATRÍCULA		1319468	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 012 0201	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		14,860%	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	96 m²	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 265.197.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 265.197.000	



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 14 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

MATRÍCULA		1319469	
DIRECCIÓN		CR 079 049 B 012 0202	
CÓDIGO DE UBICACION		1113041-0012	
ZONA ECONÓMICA		148	
DESENGLOBE		11,640	
ÁREA LOTE		188 m²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		701 m²	
ÁREA COMÚN		57 m²	
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	75 m²	1-35-77 (Residencial)
AVALUO LOTE		\$ 0	
AVALUO COSTRUIDA		\$ 208.401.000	
ÁVALÚO TOTAL		\$ 208.401.000	

Artículo 6° El avalúo catastral para las matrículas inmobiliarias N° 1453447, 1453448, 1453449, 1319459, 1319458, 1319460, 1319462, 1319463, 1319464, 1319465, 1319466, 1319467, 1319468, 1319469, tendrán vigencia fiscal a partir del primero (1°) de enero de 2025. Incrementado en el porcentaje que establezca el gobierno nacional, o esta Subsecretaría para la misma vigencia o el que fijare un proceso de actualización catastral.

Artículo 7° Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para el respectivo ajuste fiscal.

Artículo 8° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el señor Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Documento Firmado
 Digitalmente: # 202450073413



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: IVAN ALEJANDRO GUZMAN PUENTES

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARIN

Aprobó: JUAN DIEGO ARDILA QUIROS



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 16 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 17 de 18 de la Resolución N°. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR
SOLICITUD N.º 202210396647 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
SOLICITUD N.º 202310109709 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Matrícula	Nombre	Documento	Dirección	Correo electrónico	Celular
800020804	CLARA MARIA HENAO TRUJILLO	32539946	CI 29 #8-63	henaoclara@hotmail.com	3122832824 3136136540
	ALVARO ANTONIO HENAO TRUJILLO	70043155	CR025 003B 08100101	-	-
1453447 1453449 1319458 1319459 1319462 1319463 1319464 1319466 1319467	JUAN JOSE ALVAREZ HENAO	71642058	CR 022 B 007 080 01902	Jalvarezhenaoo100@gmail.com	3116125652
1319465	HOYOS TAMAYO JOSE MARIA HUMBERTO	8409904	CR 080 C 005 060 01304	-	-
1319468	PAUSO INVERSIONES S.A.S	9014260989	CR 079 049 B 012 0201	-	-
1319469	SONIA RESTREPO GONZALEZ	43089227	CR 079 049 B 012 00202	-	-
	JORGE ANDRES OCHOA RESTREPO	1152200162	CL 039 088 066 00201	-	-
	DAVID OCHOA RESTREPO	1216724306		-	-
1453448 1319460	MUNERA MACIAS JUAN ESTEBAN	1037546142	CR 079 049 B 012 00303	-	-

Secretaría de Gestión y Control Territorial.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450073413

Página 18 de 18 de la Resolución N.º. 202450073413



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740